



REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL

RADICADO: No. 20-001-23-33-000-2019-00379-00

AVISO

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA Y EMPLAZA:

Al señor JOHN FREDDY DÍAZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.962.662, en su calidad de concejal Electo del Municipio de Bosconia - Cesar., con el fin de que comparezca a esta Corporación a recibir notificación de manera personal de los autos que admite la demanda, y ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar de fechas 16 de enero de 2020, proferidos por el Magistrado Ponente Doctor CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA., dentro del Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL de la referencia, promovida por: IVÁN LEONARDO JIMÉNEZ GÁMEZ. Con Radicado No. 20-001-23-33-000-2019-00379-00. Contra el acto de elección del señor JOHN FREDDY DÍAZ MEJÍA., como Concejal del Municipio de Bosconia – Cesar, para el período 2020 – 2023. A su vez, se ordena que el presente AVISO, sea publicado por una vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c), numeral 1º. Del CPACA; advirtiendo; que la notificación se considerará surtida en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que a quien le asista interés, y dentro del término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, hoy diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

Recibí

10-03-2020

10:30 Am

